



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 029/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 029/19 Sucre, 07 de febrero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MPR/VA/DGA NE N° 049/2019 de 05 de febrero de 2019, el Sr. Ivar Villarroel Achá, DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMÍAS, VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA hace conocer por intermedio de la Presidenta del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en las REUNIONES DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, el 13 de febrero de 2019, en el Piso 14 de la Casa Grande del Pueblo, a partir de hrs. 8:00 a 17:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de febrero de 2019, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito-2, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en las REUNIONES DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, el 13 de febrero de 2019, en el Piso 14 de la Casa Grande del Pueblo, a partir de hrs. 8:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

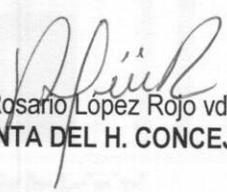
Página 2
R.A.M 029/19

asista y participe en las REUNIONES DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, el 13 de febrero de 2019, en el Piso 14 de la Casa Grande del Pueblo, a partir de hrs. 8:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 12 al 14 de febrero de 2019.

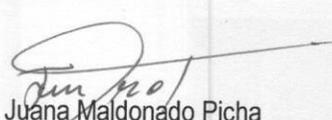
ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.